



**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2017-00583-00
(M)**

Constancia secretarial: Al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de los demandados da contestación al requerimiento realizado mediante auto del 02/12/2022. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, **2 de marzo de 2023.**

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO**

Bucaramanga, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y revisado el proceso de la referencia se advierte que, la apoderada de los demandados argumenta que el oficio N°580 del 18 de febrero de 2020, dirigido a la Dirección de Transito y Transporte del Plato Magdalena no fue recibido por la entidad por encontrarse desactualizado y no en buenas condiciones y en cuanto, a los oficios de los bancos indica que le fueron expedidos por sin firma ni sello del secretario.

Expuesto lo anterior, y a fin de corroborar lo manifestado por la profesional del derecho se le requiere para que allegue de manera física y dirigidas a este expediente, los documentos mencionados.

De igual forma se deja constancia que, el Juzgado no expide documentos sin firma manuscrita o digital para el trámite ante las diferentes entidades, los cuales sin la correspondiente autorización del secretario del Despacho carecen de total validez y no tienen efecto alguno.

Hecho lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para ordenar lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ**

Al presente auto se notifica por estado electrónico N°26 del 3 de marzo de 2023.